



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024-MDSL/JC

San Luis, 19 de diciembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente N° 0017820-2024 presentado por Social Cooperative Blue Sky; el Informe N° 000411-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de la Subgerencia de Salud, Demuna y Programas Sociales; el Informe N° 002064-2024-MDSL-GAF/SGLCPYSG de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; el Informe N° 000266-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000334-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001514-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo el numeral 7) del artículo 56° de la citada Ley, establece que son bienes de la Municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2022/MDSL-GM -modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2023-MDSL/GM- se aprobó la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM con el objeto de establecer procedimientos para la recepción, aceptación, registro, distribución, uso y destino, aprobación y reporté de donaciones que se realicen a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Expediente N° 0017820-2024 presentado con fecha 29 de noviembre de 2024 Social Cooperative Blue Sky manifiesta su voluntad de donar a la Municipalidad Distrital de San Luis una ambulancia, Marca Hyundai, modelo Grand Starex, con número de motor: D4CBL041538, número de chasis: KMJWS37KDLU144186, año de fabricación: 2020, asumiendo la Municipalidad los costos de importación;

Que, mediante Memorando N° 000649-2024-MDSL-GPES de fecha 11 de diciembre de 2024 la Gerencia de Promoción Económico y Social remite el Informe N° 000411-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de fecha 10 de diciembre de 2024 de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, el cual sustenta la aceptación de la donación de la mencionada ambulancia por parte de Social Cooperative Blue Sky;

Que, mediante Informe N° 002064-2024-MDSL-GAF/SGLCPYSG de fecha 12 de diciembre de 2024 la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 <<concerniente a donaciones provenientes del extranjero>> considera viable la donación de la indicada ambulancia, ya que contribuye a los objetivos y acciones estratégicas institucionales de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 000266-2024-MDSL-GPEP de fecha 12 de diciembre de 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite opinión técnica concluyendo que la donación de la ambulancia por parte de Social Cooperative Blue Sky se encuentra alineada a las funciones vigentes en el ROF de la Municipalidad Distrital de San Luis, contribuyendo con los objetivos y acciones estratégicas institucionales de la entidad, por lo cual considera viable la donación;

Que, mediante Informe Legal N° 000334-2024-MDSL-GAJ de fecha 13 de diciembre de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la aceptación de la donación de la ambulancia, Marca Hyundai, modelo Grand Starex, para la Municipalidad Distrital de San Luis por parte de Social Cooperative Blue Sky, cuyo valor referencial es de \$ 64,683.00;

Que, mediante Memorando N° 001514-2024-MDSL-GM de fecha 13 de diciembre de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para que sean puestos a consideración del Concejo Municipal, en el marco de sus atribuciones establecidas en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con voto unánime de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la donación de una (1) ambulancia marca Hyundai, con un valor referencial de USD 64,683.00 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres y 00/100 dólares americanos) por parte de Social Cooperative Blue Sky, asumiendo la Municipalidad Distrital de San Luis los costos de importación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales y a las unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE